ACTA DE INICIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE ARMA

EL ARRENDATARIO	**HERIBERTO DE JESUS MARIN GALVIS**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 70.729.542 de Sonsón, Antioquia
DIRECCIÓN	Calle 11 109 Pantanillo
TELÉFONO	314 601 1939
CIUDAD	Corregimiento de Arma, Aguadas, Caldas
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIENDA ESCOLAR A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO
VALOR	$180.000 mensuales
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y deberán ser depositados directamente por el arrendatario en cuenta corriente de Davivienda 0851 0006 0376, cuenta de Recursos propios de la institución
PLAZO DE EJECUCIÓN	Este contrato tendrá vigencia a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta la terminación del calendario escolar de la presente vigencia.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la sede principal de la Institución Educativa San Antonio de Arma del municipio de Aguadas, Caldas

Entre los suscritos, de una parte **EL ARRENDADOR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE ARMA DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS**, representada legalmente por DAYHANNA FERNANADA GARZON CANTOR, identificada con cédula de ciudadanía número 52.709.698, nombrada para el efecto mediante Acta de Posesión 932 del 12 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015; Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, y por la otra, **HERIBERTO DE JESUS MARIN GALVIS**, también mayor de edad, domicilia en el Centro Poblado de Arma, Municipio de Aguadas, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 70.729.542 de Sonsón, Antioquia, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, y **LILIANA ARDILA VEGA**, Docente de la institución educativa, identificada con la cédula de ciudadanía 41.909.953, en calidad de **SUPERVISORA**; nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia y de esta manera proceder a iniciar la ejecución del contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que el procedimiento precontractual realizado por la Institución Educativa San Antonio de Arma y que culminó con la selección del contratista, se realizó conforme a la Invitación Pública - **CRITERIOS DE SELECCIÓN-** La adjudicación de la tienda escolar, recaerá sobre la propuesta que, por encima del canon mínimo establecido contenga el precio más alto, siempre y cuando no sobrepase el precio máximo.

2. Que el contratista tiene por objeto la prestación de servicios de tienda escolar a través de arrendamiento.

3. Que el valor del mismo se pactó en la suma de $180.000, mensuales.

4. Que la duración del mismo se pactó a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta la terminación del calendario escolar de la presente vigencia.

5. Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan en la fecha dar inicio al contrato de arrendamiento.

Para constancia, se firma en Aguadas - Caldas a los 09 días del mes de febrero de 2026.

DAYHANNA FERNANADA GARZON CANTOR
El Arrendador

ORIGINAL FIRMADO

HERIBERTO DE JESUS MARIN GALVIS
El Arrendatario

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA ARDILA VEGA
Supervisora